

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley de 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2014, adopto con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre ordenanzas para el año 2014.

Modificación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza fiscal número 2 reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

Creación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza número 53, reguladora del procedimiento de comprobación de actividades comerciales (supuestos de la Ley 12 de 2012, de 26 de diciembre).

Ordenanza número 54 reguladora de la tasa por la apertura de establecimiento mediante comunicación.

Los acuerdos provisionales, así como la ordenanza en él referido, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia de Toledo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Borox 20 de febrero de 2014.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 1844